

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
CONSEJO ACADEMICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA  
INTERNA DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO AÑO 2013**

**Montería, Julio de 2013**

## **I. ANTECEDENTES**

La ley 30 de 1992 establece dentro de los objetivos de la educación superior, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y ser factor de desarrollo científico, social, cultural, económico, político y ético local, regional y nacional. Igualmente, El Decreto 1295 de 2010, considera que los programas académicos de educación superior deben prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos; igualmente, considera el mismo decreto que para la consecución de registro calificado de los programas académicos se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia; una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

En concordancia con estas políticas nacionales, la misión de la Universidad de Córdoba establece que esta es una Institución Pública de Educación Superior que genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura, y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país; así mismo, el Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba establece dentro de sus considerandos que es indispensable proyectar a la Universidad hacia unas metas que reclaman la sociedad, la comunidad universitaria y la ciencia, y dentro de sus objetivos extender a la comunidad universitaria el conocimiento científico y tecnológico como herramientas básicas para la solución de problemas de salud, educativos, ambientales, sociales, económico y de desarrollo regional y nacional y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida. En tal sentido, y en cumplimiento de las anteriores directrices Nacionales e Institucionales, el Consejo Académico en sesión del día 4 de julio de 2013 aprobó la presente Convocatoria Interna para el financiamiento de Proyectos de Desarrollo Tecnológico dirigida a grupos de investigación de la Universidad de Córdoba para el año 2013.

## **II. OBJETIVOS**

- Desarrollar la política institucional de investigación y extensión en cuanto a los programas especificados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Aprovechar el acervo de conocimientos generados en la solución específica de problemas para mejorar procesos y necesidades sentidas de la Universidad y la sociedad.
- Crear vínculos concretos de colaboración entre la comunidad científica Universitaria y las entidades nacionales o internacionales de naturaleza estatal, o privada con asiento en la región que demandan la transferencia de conocimientos para el mejoramiento de sus condiciones productivas.
- Fortalecer el proceso de transferencia de tecnologías de los grupos de investigación que apoyan el desarrollo de los programas académicos hacia la comunidad para contribuir de esta manera con el desarrollo regional.

En este sentido se apoyarán los proyectos dirigidos a implementar y transferir conocimientos y tecnologías generados en el desarrollo de investigaciones básicas y

aplicadas que tengan como fin resolver problemas concretos, y diagnosticados como tal,y/o mejorar procesos en los campos del sector agroalimentario, la educación, la salud, la cultura, y el medio ambiente.

### **III. DIRIGIDA A:**

A grupos de investigación de la Universidad de Córdoba avalados institucionalmente y que se encuentren reconocidos como grupos por Colciencias.

### **IV. LINEAS ESTRATEGICAS**

Todos los proyectos deben estar enmarcados dentro de los programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba, los cuales comprenden Desarrollo Regional y Sostenibilidad Ambiental, Educación, Cultura y Calidad de vida, y Sistemas de Producción y Seguridad Alimentaria, así como pertenecer a las líneas de investigación y extensión priorizadas en la facultad a la cual se encuentra adscrito el grupo que los presenta.

### **V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN**

Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El valor de la siguiente convocatoria es de doscientos (200) millones de pesos.
2. El monto máximo a financiar por proyecto en la presente convocatoria es de \$20 millones de pesos por proyecto.
3. Un grupo podrá presentar un máximo de un (1) proyecto.
4. Los proyectos que consideren la aplicación de tecnologías en empresas diferentes a la Universidad de Córdoba, estas deben concurrir con al menos el 50% del valor total del proyecto.
5. Los proyectos deben ser liderados únicamente por un docente de carrera, que pertenezca a grupos institucionales reconocidos por Colciencias al momento de la apertura de la convocatoria. Los profesores ocasionales y catedráticos podrán participar como colaboradores, y todo colaborador debe manifestar por escrito su consentimiento para participar en el proyecto.
6. No se considerarán los proyectos cuyo director a la fecha de remisión de los proyectos de esta convocatoria esté en mora de entregar el informe final o informes parciales de proyectos financiados con anterioridad por la Universidad; o que habiendo finalizados éstos 18 meses atrás, no haya presentado los productos o resultados comprometidos en dichos proyectos.
7. La duración máxima de los proyectos presentados será de 12 meses, con la posibilidad de acceder a una sola prórroga, debidamente sustentada y sujeta a aprobación por parte del Comité Central de Investigación, no superior seis meses.
8. Únicamente se aceptarán los proyectos que presenten toda la información solicitada en el Formato Único de Proyectos adjunto a esta convocatoria.

9. Todo proyecto debe incluir la participación de estudiantes de programas académicos de la Universidad. Los estudiantes deberán tener matrícula vigente durante su participación en el proyecto.

## **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN**

Para ser sometidos al trámite regular de selección para la evaluación por pares externos, los proyectos deberán aportar los siguientes documentos:

1. Oficio remisario del Consejo de la respectiva Facultad donde se especifique que dicho cuerpo colegiado aprueba la presentación del mismo por considerar que se encuentra enmarcado en las líneas de investigación de la Facultad, ha sido avalado por el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad y corresponde a la aplicación de resultados de investigaciones previamente ejecutadas por el grupo.
2. Presentar un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato Único de Proyectos de Investigación.
3. Constancia escrita de aceptación de los colaboradores para participar como tales en la ejecución del proyecto.
4. Si el proyecto involucra la participación de entidades externas, estas deben:
  - Expresar en forma escrita su deseo de participación indicando la modalidad y alcance de la misma.
  - Aceptar firmar un acuerdo con acta de confidencialidad en el cual se especifique que la Universidad es la propietaria de la propiedad intelectual que se derive del proyecto y que la entidad tendrá la primera opción para licenciar los desarrollos que de la ejecución del proyecto se deriven.

## **VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

1. Los proyectos deberán ser recibidos por los Comités de Investigación y Extensión de las diferentes Facultades, allí serán revisados y avalados, y posteriormente aprobados por el Consejo de Facultad con base en los términos de la convocatoria, el Plan de Investigación y Extensión de la respectiva Facultad y las consideraciones que establece el Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba.
2. Los proyectos deben ser remitidos al Comité Central de Investigación y Extensión donde se verificará el cumplimiento de los términos de referencia.
3. Evaluación por dos pares de la base de Colciencias de acuerdo con un formato de evaluación previamente socializado. En caso que la base de datos de Colciencias no tenga pares específicos se recurrirá a investigadores de reconocido prestigio. El tiempo que dispondrán los pares externos para emitir sus conceptos será de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de recibo del proyecto a evaluar y el puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos al promediar la nota de cada par evaluador.
3. Una vez recibida la evaluación de los pares externos, la División de Investigación la remitirá al Consejo Académico para su revisión, elaboración del banco de proyectos elegibles y la definición del banco de proyectos financiables.

4. La definición de los proyectos financiables se hará con base en el puntaje de calificación de la propuesta y el índice ScienTiCol del grupo en su orden.

5. Para los proyectos financiables, el Consejo Académico aprobará la elaboración del acta de compromiso, solicitar al ordenador del gasto la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución.

6. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los investigadores principales.

### **VIII. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Los docentes favorecidos con la financiación de proyectos deben comprometerse a la firma de un acta de compromiso en el que al final debencumplir entre otros con:

1. Presentar informes técnicos y financieros parciales cada seis (6) meses, e informe técnico y financiero final a más tardar un (1) mes después de finalizar el tiempo de ejecución del proyecto.
2. Presentar las evidencias verificables de los productos comprometidos en el proyecto.
3. Presentar los resultados del proyecto en una conferencia a la comunidad universitaria y/o en congresos nacionales e internacionales.
4. Brindar toda la colaboración solicitada por la Universidad para darle continuidad al proceso de transferencia del desarrollo tecnológico.

### **IX. FECHAS DE CONVOCATORIA**

| <b>PROCESO</b>  | <b>FECHA</b>          |
|---|-----------------------|
| Apertura de la convocatoria                               | Julio 15              |
| Recepción de propuestas por los Comités de las Facultades | Hasta el 30 de Agosto |
| Recepción de propuestas en el CCI                         | Septiembre 15         |
| Evaluación por pares externos                             | Octubre 15            |
| Aprobación por Consejo Académico                          | Octubre 31            |

### **X. RUBROS FINANCIABLES**

#### **Personal**

Se refiere a profesionales y/o estudiantes que se contratan para trabajar de manera formal por períodos iguales o mayores a tres meses. El pago de personal no podrá exceder el 20% del presupuesto solicitado a la Universidad de Córdoba.No se deben pagar docentes con cargo al presupuesto del proyecto para prestar servicios en cursos regulares de los programas que ofrece la Universidad.

#### **Protección de desarrollo**

Se refiere al pago de bienes o servicios para patentar o registrar el producto tecnológico obtenido o validado con la ejecución del proyecto. La publicación del desarrollo se puede considerar en este rubro; sin embargo, esta no debe atentar contra los propósitos de protección del desarrollo.

### **Transporte**

Hace referencia a los costos de transporte terrestre o acuático, alimentación y hospedaje (viáticos) necesario para el cumplimiento de las actividades técnicas programadas para el desarrollo del proyecto. El valor de este rubro no podrá superar el 20% del valor de financiación solicitado.

### **Servicios técnicos**

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor tales como colecta y digitación de datos, implementación de procedimientos, mantenimiento de experimentos, manejo de equipos, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos. Los servicios técnicos personales no podrán superar un tiempo de contratación mayor a dos meses.

### **Equipos**

Hace referencia a los equipos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y que contribuyen a mejorar la capacidad instalada de los laboratorios. Todo equipo que se adquiera debe ser destinado al fortalecimiento de un laboratorio para realizar actividades de transferencia tecnológica. No se financiará la adquisición de equipos para funcionamiento en entidades diferentes a la Universidad de Córdoba.

### **Materiales e insumos**

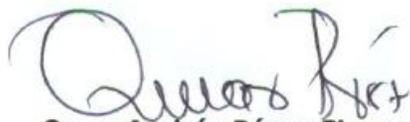
Comprende todos los reactivos, herramientas, utensilios y elementos diferentes a equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.

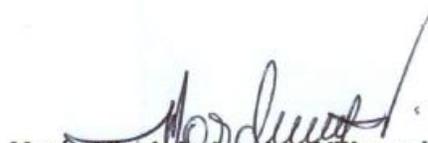
### **Software y recursos bibliográficos**

Incluye la adquisición de material bibliográfico tales como libros, manuales, artículos, programas necesarios para la perfecta ejecución del proyecto.

### **Cambios de rubro**

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Comité Central de Investigación podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no sean destinados para pago de personal.

  
**Omar Andrés Pérez Sierra**  
Presidente (E)

  
**María Virginia Lorduy Villareal**  
Secretaria